



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN.

Noviembre 2 de 2021.

007-2019-00304

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por BIVIANA MARCELA MEJÍA contra CORPORACIÓN FUTURO PARA LA NIÑEZ y EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA en adelante METRO DE MEDELLÍN LTDA, se tiene que en audiencia del 23 de enero de 2020, el Despacho dispuso vincular en calidad de llamado en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A, cuya gestión de notificación estaría a cargo de METRO DE MEDELLÍN LTDA, entidad que aportó gestión de notificación donde indicó la dirección antigua del Despacho, cuando la actual es **Carrera 51 No. 44-53 Edificio Boulevard Bolívar, Tercer Piso.**

En consecuencia y a fin de darle celeridad al proceso, se requiere a METRO DE MEDELLÍN LTDA para que realice la notificación de SEGUROS DEL ESTADO S.A como llamado en garantía, de conformidad con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso y las disposiciones concordantes del **Decreto 806 de 2020**, esto es, a través de medios electrónicos y allegando constancia de ello.

Por secretaría, envíese acceso al expediente digital a fin de que sea notificado el llamado en garantía por mensaje de datos a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia y representación.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 124			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DIA <u>3 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO
			WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria			